



Red Científica Informal UNODC-WHO

Declaración de 2023

En el marco del 66º Periodo de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas

Atención del Consumo de Drogas en el Sistema Judicial

La evidencia demuestra que la judicialización no es la respuesta adecuada para las personas que consumen de drogas ni para quienes padecen trastornos por uso de sustancias, y que por el contrario esta respuesta tiende a agravar el problema.

Así mismo, son muy elevadas las prevalencias de consumo de drogas y de trastornos por este consumo, así como sus consecuencias sanitarias y sociales en el entorno del aparato de justicia, especialmente cuando hay privación de la libertad.

Para hacer frente a la urgencia del problema descrito, la Red Científica Informal de UNODC-OMS formula las siguientes recomendaciones:

1. No se debe criminalizar a las personas por motivo de su consumo de sustancias o por los trastornos debidos a esto. Las personas que sean procesadas por el sistema de justicia deben tener acceso a apoyo y tratamiento voluntario, independientemente de su situación legal.
2. Proporcionar alternativas a la condena para las personas con consumo de sustancias y trastornos por consumo de sustancias que hayan cometido delitos menores con el objetivo de mejorar la salud, el bienestar y aumentar la justicia social, y también para reducir la delincuencia, la reincidencia y los decesos asociados con la conducta delictiva.

3. La valoración clínica de los trastornos por consumo de sustancias y las comorbilidades, incluido el suicidio, debe realizarse siguiendo las mejores prácticas. Esto es necesario para garantizar un tratamiento adecuado y prevenir la exacerbación de los problemas asociados al uso de drogas en el sistema judicial.
4. La atención a los trastornos por consumo de sustancias debe seguir directrices éticas y no debe utilizarse con fines punitivos. Esta atención debe estar en consonancia con los principios de los derechos humanos, así como con las normas y estándares internacionales.
5. Deben establecerse mecanismos nacionales e internacionales de revisión independientes, que sigan normas para garantizar una atención de calidad y un tratamiento ético en los centros penitenciarios.
6. En todos los casos relacionados con la justicia, las personas deben recibir tratamiento y atención con un nivel de calidad igual al ofrecido en la comunidad, independientemente de su género, edad, etnia, condición religiosa, cultural o social, e incluir programas para personas con necesidades especiales.
7. El tratamiento de las personas con trastornos por consumo de sustancias debe seguir un modelo de atención continuada que incluya servicios sanitarios y sociales más amplios para reforzar el éxito de su reintegración a la comunidad.
8. El tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas por parte de los servicios sanitarios penitenciarios debe ser independiente, en lo profesional, de las administraciones penitenciarias y, sin embargo, coordinarse eficazmente con ellas.
9. Debe haber una amplia disponibilidad de medicamentos eficaces para el tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias, incluidas las afecciones comórbidas. La naloxona debe ser accesible para gestionar las sobredosis en los centros de justicia y tras la puesta en libertad.
10. Debe proporcionarse formación al talento humano, tanto en el ámbito de la atención sanitaria como en el de la justicia, para garantizar una atención de calidad, así como su sostenibilidad.
11. Debe disponerse de financiación adecuada para garantizar una atención de calidad de los trastornos por consumo de sustancias antes, durante y después del proceso en el sistema judicial.
12. Apoyar e invertir en la recopilación sistemática de datos para ayudar a supervisar, evaluar y asignar los recursos necesarios para la atención integral.

13. Deben desarrollarse políticas para los determinantes sociales de la salud que son factores de riesgo para el consumo de sustancias y el comportamiento delictivo. Estas políticas son necesarias para la rehabilitación y recuperación de las personas con trastornos por consumo de sustancias.